

RESOLUCION  1094 DE 2020

“Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **DIANA HERRERA MANJARREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.138.881, quien se desempeña **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 11 de marzo de 2018 al 10 de marzo de 2019 y del 11 de marzo de 2019 al 10 de marzo de 2020.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondiente al período comprendido entre el 11 de marzo de 2018 al 10 de marzo de 2019 y 11 de marzo de 2019 al 10 de marzo de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **DIANA HERRERA MANJARREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.138.881, quien se desempeña **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, treinta (30) días hábiles de vacaciones, más veintidós (22) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 11 de marzo de 2018 al 10 de marzo de 2019 y 11 de marzo de 2019 al 10 de marzo de 2020.

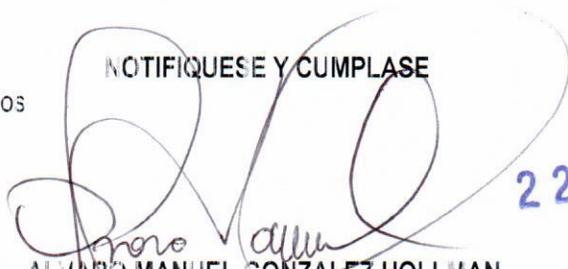
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a disfrutarse a partir del día 21 de diciembre de 2020 y terminara el día 5 de marzo de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 08 de marzo de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: La señora **MARTHA ESPERANZA SCHMITH DE BUELVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.094.179, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA SALUD CODIGO 412 GRADO 03**, asumirá las funciones de la señora **DIANA HERRERA MANJARREZ**, mientras dure su periodo de vacaciones.

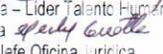
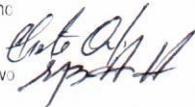
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLIMAN.
Secretario de Salud Departamental

22 DIC. 2020

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria 
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica 
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo 

TK